INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/003/23

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO: SOLICITUD Y SE PROVEE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03 anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**.--

Lcda. Marcela Ivonne López González.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/003/23

PROMOVENTE: REPRESENTACIÓN PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA

ASUNTO: SOLICITUD Y SE PROVEE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTOS los escritos presentados por el Lic. Guillermo Elizárraga Tovar, representación propietaria del Partido Morena y recibidos en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 03, con fecha veintisiete de febrero y primero de marzo de dos mil veinticuatro, registrados con los folios:

- 000009: Mediante el cual solicita la autorización del SE ELIMINO NOMBRE (3 PALABRAS) xxxxx para recibir las copias certificadas generadas por el proveído de fecha veintiséis de febrero del año en curso,
- 000010: Mediante el cual presenta solicitud de que se le expida documentación consistente en copia certificada del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, autorizar al xxxxx SE ELIMINO NOMBRE (3 PALABRAS) para recibir las copias certificadas correspondientes y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones oficiales y personales y
- 000011: Mediante el cual solicita acreditación del SE ELIMINO NOMBRE (3 PALABRAS) xxxxx para oír y recibir notificaciones en su nombre y nos acredita nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII, IX y X, 91 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta:

1. Escrito recibido con el folio 00009 mismo que consta de una foja útil, con texto por uno de sus lados.
2. Escrito recibido con el folio 000010 mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado, así como su anexo que consta de una copia simple con la captura de pantalla de la bandeja de su correo electrónico.
3. Escrito recibido con el folio 000011 mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorablemente la solicitud de expedición y certificación respecto del documento consistente en al acta de la sesión ordinaria celebrada de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, toda vez que el solicitante

cuenta con personalidad debidamente acreditada como representante propietario del Partido Político Morena ante este Consejo Distrital. Ahora bien, con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, estás copias certificadas serán proporcionadas una vez que el acta en comento sea aprobada en pleno por el Consejo en la sesión ordinaria siguiente.

TERCERO. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

De los escritos de cuenta se advierte que el representante propietario del partido político Morena ante este Consejo señala dos domicilios para oír y recibir notificaciones en los escritos con folio 000010 y 000011, sin embargo esta autoridad toma como domicilio para oír y recibir notificaciones el último presentado ante el Consejo que es el siguiente:

CALLE MONTE VIEJO NÚMERO 1861, COLONIA COLINAS DEL PONIENTE, CÓDIGO POSTAL 76116

En este sentido, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente señalado, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en ese domicilio.

CUARTO. Representaciones de partidos políticos. La Ley General de partidos políticos en su Artículo 3. 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Con fundamento en el artículo 80 Fracción III y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los partidos políticos son la persona facultada para acreditar a sus representantes ante los Consejos Distritales y Municipales y así formar parte de la integración del consejo.

De los escritos de cuenta recibidos con folios: 000009, 000010 y 000011 Se advierte la solicitud del representante del Partido Morena para autorizar a dos personas diversas a las acreditadas ante este Consejo Distrital 03 como representantes para recibir certificaciones y para oír y recibir notificaciones del Partido Morena. Debido a que la persona autorizada para nombrar representantes es el Partido Morena, una persona jurídica, y no los representantes, por lo tanto, no ha lugar a acordar favorable la solicitud.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lo anterior tiene fundamento en términos de los artículos 1, 80, fracción III, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

QUINTO Agregar. Se ordena agregar los escritos de cuenta, a los autos del presente expediente, a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.